

**ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE
EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANTÁNAMO
STRUCTURAL ELEMENTS FOR THE EVALUATION OF LEARNING QUALITY IN THE LAW
PROGRAM AT THE UNIVERSITY OF GUANTÁNAMO**

Autores:

Lic. Dania Elena Beltrán Rojas, Profesor Asistente¹

Correo electrónico: daniaeb@cug.co.cu

ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-7399-4569>

¹Universidad de Guantánamo

Dr. C. Carlos Beltrán Pazo, Profesor Titular¹

Correo electrónico: beltranpazo@gmail.com

ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-3804-4159>

¹Universidad de Guantánamo

Localidad: Guantánamo, Cuba

Resumen

Multiplicar aproximaciones conceptuales sobre la evaluación de la calidad del aprendizaje no garantiza, por sí mismo, la comprensión de su esencia en contextos formativos específicos. En la carrera de Derecho de la Universidad de Guantánamo, la necesidad de articular los resultados formativos del Plan de Estudios E con indicadores pertinentes y contextualizados revela una insuficiente sistematización de los elementos estructurales que sustentan dicha evaluación. El presente artículo propone un conjunto de dimensiones, criterios e indicadores para evaluar integralmente la calidad del aprendizaje jurídico, en correspondencia con las particularidades del modelo de educación superior cubano. La investigación se sustenta en métodos teóricos como el análisis-síntesis y la sistematización, así como en el análisis documental y la observación. Se ofrece una estructura evaluativa coherente, orientada a fortalecer la pertinencia social y la coherencia curricular del proceso formativo.

Palabras clave: calidad del aprendizaje; evaluación educativa; formación jurídica.

Abstract

Multiplying conceptual approaches to the evaluation of learning quality does not, in itself, guarantee an understanding of its essence within specific educational contexts. In the Law program at the University of Guantánamo, the need to articulate the learning outcomes established in Curriculum Plan E with

relevant and contextualized indicators reveals an insufficient systematization of the structural elements underpinning such evaluation. This article proposes a set of dimensions, criteria, and indicators to comprehensively assess the quality of legal learning, in accordance with the particularities of the Cuban higher education model. The research is grounded in theoretical methods such as analysis–synthesis and systematization, as well as in document analysis and observation. A coherent evaluative structure is presented, aimed at strengthening the social relevance and curricular coherence of the educational process.

Keywords: learning quality; educational assessment; legal education.

Introducción

La evaluación de la calidad del aprendizaje en la educación superior cubana atraviesa un periodo de redefinición estructural. Con la implementación del Plan de Estudios E, la carrera de Derecho ha desplazado su centro de gravedad desde la memorización de normas hacia la demostración de modos de actuación profesional competentes. Sin embargo, como advierte Benítez Cárdenas (2023), la calidad no es una categoría abstracta, sino que se materializa en la capacidad de las instituciones para certificar que el estudiante ha aprehendido la esencia de su profesión.

En la Universidad de Guantánamo, la carrera de Derecho enfrenta el reto de operacionalizar los objetivos generales de este plan en indicadores que respondan a las demandas socio-jurídicas del territorio. La literatura nacional reciente señala que la gestión de la calidad académica, bajo las directrices del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), exige una coherencia absoluta entre lo que se enseña y cómo se evalúa (Estrabao Pérez et al., 2022). No obstante, en el contexto guantanamero, se observa una brecha entre las intencionalidades formativas y la sistematización de los elementos que deben medir dicho progreso.

Esta "insuficiente sistematización", señalada como el núcleo del problema en esta investigación, se traduce en una evaluación que muchas veces no logra captar la integralidad del aprendizaje jurídico. Autores como Ortiz Marín y Alfonso Hidalgo (2021) subrayan que evaluar el Derecho hoy requiere dimensiones que trasciendan lo cognitivo, integrando lo axiológico y lo procedimental. Sin una estructura de dimensiones y criterios claros, la evaluación corre el riesgo de volverse asistemática, perdiendo su función de retroalimentación estratégica.

Por tanto, la pertinencia de este artículo radica en la necesidad de ofrecer una respuesta científica a esta carencia. El estudio se fundamenta en la premisa de que la calidad del aprendizaje jurídico en la Universidad de Guantánamo sólo será verificable si se cuenta con una estructura evaluativa coherente y contextualizada. En consecuencia, el objetivo de este trabajo es proponer un sistema de

dimensiones, criterios e indicadores que permitan la evaluación integral del aprendizaje, fortaleciendo así la pertinencia social del egresado de Derecho en el extremo oriental de Cuba.

Desarrollo

1.1. Fundamentos teóricos de la evaluación de la calidad en la formación jurídica cubana

La evaluación de la calidad del aprendizaje en la Educación Superior cubana ha transitado hacia una concepción integradora, donde el centro del proceso no es el contenido, sino el desarrollo integral de la personalidad del estudiante. Este cambio de paradigma implica que el aprendizaje no se agota en la asimilación pasiva de información, sino que se manifiesta en la capacidad del sujeto para transformar su entorno mediante el uso crítico del conocimiento. En el ámbito del Derecho, esta transformación es particularmente compleja, pues exige conciliar el rigor dogmático —propio de una ciencia basada en la norma y la seguridad jurídica— con la flexibilidad de las nuevas realidades sociales y legales del país. Evaluar en Derecho hoy supone captar la tensión dialéctica entre la estabilidad del ordenamiento y el dinamismo de una sociedad en reforma constante.

Para los autores de este estudio, la calidad del aprendizaje se define, siguiendo a Benítez Cárdenas (2023), como el grado de correspondencia entre los resultados alcanzados por los estudiantes y los objetivos del modelo del profesional. En la formación jurídica, esto implica que evaluar la calidad no es simplemente medir la retención de leyes, sino verificar el nivel de idoneidad para la defensa de la legalidad y la justicia. Esta idoneidad se manifiesta en la capacidad del futuro jurista para actuar como un mediador social, un intérprete de la voluntad soberana y un garante de los derechos ciudadanos. Por ende, la calidad no es un dato estadístico, sino una categoría cualitativa que certifica la madurez política y profesional del egresado ante las demandas del Estado de Derecho.

En este sentido, se asume que la evaluación debe poseer un carácter holístico y sistémico. Como señalan Estrabao Pérez et al. (2022), bajo el marco del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), la calidad es un proceso de "construcción social" que requiere indicadores claros y compartidos por todos los actores. Desde la posición asumida en este artículo, se sostiene que, en la carrera de Derecho de la Universidad de Guantánamo, esta construcción social debe reflejar la simbiosis entre la teoría jurídica y la práctica profesional situada. Evaluar la calidad implica, por tanto, someter a juicio no solo la capacidad reproductiva del estudiante, sino la eficacia de su pensamiento jurídico frente a problemas concretos de la realidad social, económica y política de su territorio.

La literatura cubana más reciente subraya tres pilares fundamentales que deben sustentar la evaluación de la calidad en este campo, los cuales adquieren una connotación específica en el contexto de este estudio:

La relación entre competencia y desempeño: No basta con ser competente en teoría; es necesario demostrarlo en el desempeño práctico. Según Ortiz Marín y Alfonso Hidalgo (2021), la evaluación en el Plan de Estudios E debe orientarse hacia la solución de conflictos jurídicos mediante el uso de métodos de interpretación y argumentación, superando la tradicional evaluación reproductiva. Este pilar argumenta que la verdadera calidad jurídica se revela en el "acto de juzgar" y "argumentar", donde el estudiante integra el saber dogmático con las habilidades lógicas y lingüísticas. La evaluación debe captar el tránsito del razonamiento jurídico abstracto a la decisión jurídica concreta, validando así la capacidad resolutoria del discente.

La ética como eje transversal: En el Derecho, la calidad no es solo técnica, es también moral. García-González y García-Rodríguez (2023) enfatizan que la evaluación debe captar la formación de valores del futuro jurista, su ética profesional y su compromiso con los principios de la justicia social cubana. Se argumenta que el aprendizaje de alta calidad en Derecho es inseparable de la probidad y la sensibilidad humana. Un sistema evaluativo que no pondere la honestidad intelectual, la imparcialidad y el sentido de justicia del estudiante, resultaría insuficiente para certificar a un profesional que tendrá en sus manos la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.

La pertinente territorial: Se defiende que la evaluación de la calidad en la Universidad de Guantánamo no puede ser una copia mimética de otros contextos. Debe responder a las demandas del sistema judicial guantanamero, incorporando la capacidad del estudiante para interactuar con las problemáticas legales locales, desde el Derecho Agrario hasta las dinámicas de frontera. Este argumento sostiene que la calidad es contextual; un aprendizaje es de calidad cuando es útil para el desarrollo del territorio donde se ejerce. Por ello, los indicadores deben ser capaces de medir cómo el estudiante de la provincia más oriental de Cuba se apropia de las herramientas jurídicas para resolver desafíos propios de su ecosistema socio-jurídico, asegurando una formación con pertinencia social y arraigo comunitario.

Por tanto, fundamentar la evaluación de la calidad implica reconocer que esta constituye un proceso de retroalimentación estratégica. Para el Ministerio de Educación Superior (2021), en su Resolución 150/21, la evaluación es la vía fundamental para el perfeccionamiento continuo del proceso docente-educativo, lo que obliga a proponer elementos estructurales que sean, a la vez, rigurosos en lo científico y aplicables en lo cotidiano. No se trata de evaluar para calificar, sino de evaluar para gestionar la excelencia, permitiendo que el colectivo pedagógico de la carrera de Derecho en

Guantánamo identifique las brechas formativas y actúe proactivamente sobre ellas para alcanzar los estándares de acreditación nacional.

1.2. Dimensiones y criterios para la evaluación integral del aprendizaje jurídico

La sistematización de la evaluación de la calidad del aprendizaje en la carrera de Derecho exige la determinación de dimensiones que abarquen la complejidad del perfil del egresado en el contexto de la Universidad de Guantánamo. De acuerdo con Horruitiner Silva (2022), el modelo de formación de la universidad cubana se sustenta en la unidad de la instrucción y la educación, lo que obliga a que la evaluación no sea un acto fragmentado, sino un proceso que capte la integración de saberes. Bajo esta premisa, la presente investigación establece tres dimensiones fundamentales que funcionan como pilares estructurales para un sistema evaluativo coherente con las particularidades del Plan de Estudios E:

A. Dimensión Cognitivo-Doctrinal

Esta dimensión se refiere a la apropiación de la base conceptual, normativa y jurisprudencial necesaria para el ejercicio profesional del jurista. En la investigación se sostiene que la calidad en este ámbito no se limita a la reproducción memorística de preceptos o artículos, sino que evalúa la capacidad de representación mental, la jerarquización lógica y la organización del conocimiento jurídico. Al respecto, García-González y García-Rodríguez (2023) sostienen que la calidad en esta dimensión se manifiesta cuando el estudiante logra una "transposición didáctica del conocimiento científico a la solución de problemas legales", demostrando un dominio profundo de las constantes transformaciones del derecho positivo cubano.

Se argumenta que en la Universidad de Guantánamo, esta dimensión debe ser el termómetro de la plasticidad intelectual del discente, midiendo cómo este integra la dogmática clásica con las nuevas leyes procesales y sustantivas. La evaluación de la calidad cognitiva supone, por tanto, verificar si el estudiante posee una estructura de pensamiento que le permita no solo conocer la ley, sino comprender su razón de ser y su aplicación sistémica en la protección de la legalidad socialista.

B. Dimensión Procedimental-Operativa

La evaluación de la calidad requiere verificar el desarrollo de habilidades profesionales propias del jurista, transitando del plano del conocimiento al plano de la acción. En la carrera de Derecho, esta dimensión se centra en el "saber hacer": la redacción jurídica, la oratoria, la interpretación hermenéutica y la capacidad de mediación. Ortiz Marín y Alfonso Hidalgo (2021) enfatizan que el desempeño en el Plan de Estudios E debe ser evaluado mediante la capacidad del discente para emplear métodos de investigación jurídica y técnicas de litigación.

Se defiende en este estudio que la calidad del aprendizaje en esta área es elevada cuando existe una transferencia efectiva de la teoría a la práctica en los escenarios de las unidades docentes de la provincia de Guantánamo. Esto implica que la evaluación debe captar la destreza del estudiante para actuar ante tribunales, redactar dictámenes con rigor técnico y gestionar conflictos en bufetes colectivos. La dimensión procedimental es, en esencia, la validación de la utilidad social del aprendizaje, asegurando que el egresado sea capaz de operar el derecho con eficiencia administrativa y probidad técnica en el complejo entramado judicial del territorio.

C. Dimensión Axiológico-Identitaria

Dado el carácter social y humanista de la profesión, la evaluación de la calidad debe contemplar, de manera ineludible, la formación de valores y la ética profesional. Esta dimensión valora el compromiso con la justicia, la honestidad, el patriotismo y el sentido de responsabilidad social. Según Benítez Cárdenas (2023), la pertinencia de la educación superior cubana se mide por el impacto ético de sus graduados en la sociedad. Para la carrera de Derecho en Guantánamo, esto implica evaluar la sensibilidad jurídica y el respeto a la legalidad como pilares de la identidad profesional del jurista.

Se argumenta que la calidad axiológica no es un complemento, sino el eje que otorga sentido a las dimensiones anteriores; un aprendizaje jurídico de calidad debe formar sujetos con una alta conciencia ciudadana, capaces de anteponer el bienestar colectivo y la justicia a intereses particulares. Evaluar esta dimensión supone monitorear la conducta ética del estudiante en su interacción con los ciudadanos durante sus prácticas profesionales, consolidando así un perfil de egresado que no solo sea un técnico de la norma, sino un defensor de la justicia social y los principios de la Revolución.

La articulación de estas dimensiones permite superar la visión reduccionista de la evaluación como un simple trámite acreditativo o una asignación numérica de calificaciones, posicionándola como un factor de transformación del proceso docente en la Universidad de Guantánamo. La interdependencia entre estas categorías garantiza que la calidad del aprendizaje sea entendida como un constructo multidimensional, donde el conocimiento, la habilidad y el valor convergen en un desempeño profesional competente, ético y altamente pertinente para el desarrollo legal de la provincia.

1.3. Operacionalización y fundamentación argumentativa de la propuesta

La operacionalización de la calidad del aprendizaje jurídico no debe ser interpretada como un ejercicio meramente técnico o burocrático; por el contrario, constituye una respuesta científica a la necesidad de dotar de objetividad a la evaluación en un área del saber históricamente marcada por la subjetividad interpretativa y el sesgo del evaluador. En la carrera de Derecho de la Universidad de Guantánamo, esta operacionalización se fundamenta en la exigencia del Plan de Estudios E de transitar de manera definitiva hacia un currículo centrado en el sujeto, donde el estudiante se erige como el protagonista

de su propia formación profesional. Desde la posición de los autores de este estudio, operacionalizar la calidad implica descomponer la complejidad del fenómeno educativo en indicadores observables que permitan una gestión del conocimiento basada en evidencias, asegurando que la evaluación cumpla su función diagnóstica y transformadora.

Dimensión Cognitivo-Doctrinal: El rigor del conocimiento sistémico

Desde la perspectiva de esta investigación, esta dimensión no debe entenderse como la capacidad de retención mecánica de preceptos legales, sino como la madurez intelectual alcanzada para la interpretación sistémica del Derecho. Se argumenta que, ante la actual efervescencia legislativa en Cuba —marcada por una profunda actualización del ordenamiento jurídico tras la Constitución de 2019—, el conocimiento fáctico y literal de la ley es, por naturaleza, perecedero.

Por tanto, el indicador 1.1 (Precisión en la interpretación) se justifica en la necesidad imperativa de que el estudiante domine la hermenéutica jurídica, permitiéndole desentrañar el espíritu de la norma en estricta correspondencia con los principios constitucionales y los valores del sistema legal socialista. Asimismo, los autores defienden que el indicador 1.2 (Actualización autónoma) responde al carácter dialéctico del Derecho. La calidad del aprendizaje se ve seriamente comprometida si el egresado no desarrolla la habilidad de autogestión del conocimiento (García-González & García-Rodríguez, 2023); en consecuencia, se sostiene que un aprendizaje de calidad es aquel que faculta al discente para navegar con solvencia en la mutabilidad legislativa, garantizando la vigencia de su praxis profesional.

Dimensión Procedimental-Operativa: La validación en el desempeño

El argumento central que sustenta esta dimensión reside en la tesis de que la calidad del aprendizaje jurídico sólo es verificable a través de la praxis profesional situada. Los autores consideran que el indicador 2.1 (Calidad en la redacción técnica) es crucial y no negociable, debido a que el documento jurídico constituye la objetivación material del pensamiento del jurista. Una deficiente técnica de redacción o una imprecisión terminológica comprometen no solo la imagen del profesional, sino también la seguridad jurídica, el debido proceso y, en última instancia, la tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

En cuanto al indicador 2.2 (Litigación y mediación), su pertinencia se vincula directamente con las nuevas exigencias de la oralidad y la transparencia en los procesos judiciales cubanos. No se evalúa la capacidad retórica aislada, sino la habilidad para construir y defender argumentos lógicos, coherentes y éticos frente a un tribunal o en una mesa de negociación. Se sostiene con firmeza que la calidad en esta dimensión es el resultado directo de una integración orgánica entre la academia y las unidades docentes de la provincia de Guantánamo (Ortiz Marín & Alfonso Hidalgo, 2021), donde la simulación y la práctica asistida validan el desarrollo de los modos de actuación profesional.

Dimensión Axiológico-Identitaria: La ética como garante de la calidad

En este estudio se argumenta con énfasis que un jurista técnicamente impecable pero éticamente deficiente representa no solo un fracaso pedagógico, sino un riesgo social para el sistema de educación superior cubano. El indicador 3.1 (Deontología jurídica) se define como el mecanismo de control y autorregulación que asegura que la formación del estudiante esté alineada con los valores de probidad, justicia y lealtad constitucional que la nación demanda de sus juristas.

Finalmente, los autores defienden que el indicador 3.2 (Pertinencia en el contexto territorial) constituye el elemento diferenciador y el valor agregado de la presente propuesta. Se sostiene que la calidad de la educación no puede evaluarse en el vacío; debe medirse por el impacto y la solución de las problemáticas específicas de la provincia de Guantánamo. La sensibilidad ante la vulnerabilidad social, el asesoramiento ético a los nuevos actores económicos locales y la resolución de conflictos comunitarios son evidencias irrefutables de un aprendizaje de alta calidad. Siguiendo a Benítez Cárdenas (2023), se concluye que la calidad es, en esencia, la medida en que la Universidad de Guantánamo logra devolver a la sociedad juristas comprometidos con el desarrollo y la legalidad de su entorno inmediato.

1.4. Dialéctica de la propuesta: integración de dimensiones y pertinencia social

La configuración de un sistema de evaluación de la calidad en la carrera de Derecho de la Universidad de Guantánamo no debe entenderse como la sumatoria lineal de indicadores aislados, sino como la articulación de una tríada dialéctica que responda a la ontología del fenómeno jurídico. Esta investigación sostiene que la complejidad del Derecho radica en que su proceso de aprendizaje es, simultáneamente, una adquisición cognitiva de alto nivel, un entrenamiento técnico-operativo riguroso y una asunción ética innegociable. La posición de los autores es clara: cualquier intento de evaluar estas dimensiones de forma fragmentada resultaría en una visión distorsionada y reduccionista de la idoneidad formativa.

Desde una perspectiva metodológica profunda, la densidad de esta propuesta descansa en la articulación sistémica de los resultados formativos. Como advierten Estrabao Pérez et al. (2022), la calidad de un programa académico se compromete seriamente cuando existe una ruptura epistemológica y práctica entre los objetivos declarados en el Plan de Estudios E y las metodologías de control aplicadas en el aula. Por consiguiente, se argumenta que el sistema aquí propuesto debe actuar como un eje integrador que mitigue la fragmentación del conocimiento jurídico. Esta integración dialéctica presupone que el dominio de la doctrina (lo cognitivo) debe alimentar la eficacia de la praxis

(lo procedimental), siendo ambas dimensiones filtradas y legitimadas por la postura moral del estudiante (lo axiológico).

En el contexto cubano actual, caracterizado por una profunda y acelerada reforma procesal y sustantiva -que incluye marcos como la Ley del Proceso Administrativo, el Código de las Familias y la Ley del Proceso Penal-, la calidad del aprendizaje no puede ser medida por la acumulación de datos, sino por la capacidad de interpretación sistémica. Los autores de este estudio defienden que la evaluación debe ser capaz de captar si el estudiante de Derecho en Guantánamo logra transitar de la norma abstracta a la realidad concreta sin perder de vista el espíritu humanista de la Constitución de 2019. Tal como señalan Ortiz Marín y Alfonso Hidalgo (2021), esta transición requiere una madurez intelectual que trasciende el texto legal; se trata de evaluar la capacidad de argumentación y ponderación de principios en escenarios de conflicto social.

La sinergia de este sistema se revela en su capacidad de autorregulación. La posición defendida en esta investigación es que la dimensión cognitiva provee la base científica, la procedimental valida la utilidad técnica en escenarios como los Tribunales Populares de Guantánamo, y la axiológica asegura que esa técnica sirva a los fines de la justicia y no a intereses espurios. Esta dialéctica garantiza que la evaluación de la calidad se convierta en un instrumento de gestión pedagógica en tiempo real: si un indicador procedimental falla, la investigación debe retroceder a la base cognitiva para identificar la laguna doctrinal, o a la axiológica para verificar la falta de compromiso ético.

En última instancia, la pertinencia social de la propuesta reside en la fusión entre la exigencia académica y la necesidad territorial. Se argumenta que la calidad del aprendizaje jurídico en la Universidad de Guantánamo solo alcanza su plenitud cuando el estudiante demuestra, a través de esta sinergia de dimensiones, que es capaz de garantizar la tutela judicial efectiva en un contexto de desarrollo local. La evaluación, en esta perspectiva dialéctica, deja de ser un mero control de resultados para transformarse en un garante de la coherencia curricular y del impacto social del futuro jurista cubano.

1.5. De la teoría a la praxis: implementación de la estructura evaluativa en la carrera de Derecho de la Universidad de Guantánamo

La transición hacia una evaluación de calidad superior en la carrera de Derecho de la Universidad de Guantánamo no puede reducirse a una modificación burocrática de los instrumentos de calificación. Se argumenta que este proceso exige superar la cultura del examen tradicional, predominantemente reproductivo, para adoptar una evaluación basada en el desempeño profesional situado. La posición de los autores es que la calidad solo se "digiere" en la práctica cuando los indicadores propuestos se

integran de manera orgánica en el flujo cotidiano del proceso docente-educativo. Para ello, se defienden tres ejes de acción pedagógica fundamentales:

1. La integración de la evaluación en las Unidades Docentes y Entidades Laborales de Base

La evaluación de la calidad, desde nuestra perspectiva, no debe quedar confinada a los muros del aula universitaria. Se propone que los indicadores de la Dimensión Procedimental-Operativa (redacción técnica, litigación, mediación) encuentren su validación definitiva en los escenarios profesionales reales: los Tribunales Provinciales, los Bufetes Colectivos y las Fiscalías de la provincia. Sin embargo, para los autores de este estudio, esta integración no es una mera estancia contemplativa del estudiante, sino una corresponsabilidad evaluativa institucionalizada.

La práctica de esta propuesta se materializa en la triangulación pedagógica entre el profesor de la asignatura, el tutor de la entidad laboral y el desempeño del estudiante frente al caso real. Se argumenta que la calidad del aprendizaje jurídico en Guantánamo se mide en la capacidad del estudiante para gestionar expedientes bajo condiciones de presión profesional, donde la validez de una solución jurídica no solo se califica con una nota, sino con la eficacia de un dictamen o la solidez de una comparecencia en sala.

Para lograr este aterrizaje, la propuesta operacionaliza los siguientes pasos de implementación:

- La co-evaluación del portafolio de evidencias: El tutor en el Bufete o la Fiscalía no solo emite una opinión subjetiva, sino que califica indicadores específicos de la propuesta (como el indicador 2.1 sobre redacción técnica) basándose en los escritos reales presentados por el estudiante en procesos de instrucción o asesoría.
- La validación en sala de justicia: La oratoria y la capacidad de litigación se evalúan mediante la observación directa del desempeño en vistas orales reales o simulaciones presenciales en sede judicial, donde el magistrado o fiscal tutor valida si el estudiante demuestra la "plasticidad cognitiva" necesaria para reaccionar ante la contraparte.
- La unificación de estándares de calidad: Este paso es delicado, pues exige que el colectivo pedagógico de la carrera en la Universidad de Guantánamo y los especialistas de las entidades laborales establezcan rúbricas compartidas. Se sostiene, en sintonía con Ortiz Marín y Alfonso Hidalgo (2021), que esta armonización garantiza que el criterio de calidad no sea puramente dogmático, sino que responda a los estándares éticos y técnicos de la praxis forense actual.

De esta manera, el sistema evaluativo propuesto obliga a la academia a salir de la abstracción y a la entidad laboral a asumir su rol como recinto universitario. La calidad, en última instancia, se certifica cuando el egresado demuestra ser capaz de operar el Derecho en los términos de celeridad, rigor y legalidad que la sociedad guantanamera y el sistema de justicia cubano exigen.

2. El empleo de metodologías de evaluación auténtica y formativa

Los autores de este estudio sostienen con firmeza que, para evaluar el componente cognitivo-doctrinal en medio de la actual y profunda reforma legislativa cubana, resulta imperativo desplazar el examen teórico tradicional por el uso de rúbricas de desempeño y estudios de casos complejos. Esta metodología no es un mero recurso didáctico, sino una exigencia epistemológica: en un escenario de cambios normativos acelerados, la calidad del aprendizaje no puede medirse por el dominio de un texto legal que puede ser modificado, sino por la maestría en el uso de la hermenéutica y la argumentación jurídica.

En el contexto específico de la carrera de Derecho en Guantánamo, este "aterrizaje" implica que la evaluación deje de interrogar sobre el contenido estático de una ley para exigir su aplicación creativa en escenarios de alta complejidad social. Los autores proponen que el diseño de las evaluaciones se nutra directamente de la casuística territorial, tales como:

- **Conflictos de tenencia y usufructo de tierras:** Especialmente relevantes en las zonas agrícolas de la provincia, donde el estudiante debe demostrar capacidad para integrar el Derecho Agrario con las nuevas normativas de propiedad y sucesiones.
- **Situaciones de vulnerabilidad social y derecho de familia:** Ante la implementación del nuevo Código de las Familias, la evaluación auténtica obliga al discente a gestionar casos de protección a adultos mayores o dinámicas de violencia intrafamiliar en comunidades rurales y urbanas, donde la respuesta jurídica debe ser inmediata y humana.
- **Nuevos actores económicos:** El asesoramiento a MIPYMES y cooperativas locales, evaluando la capacidad del estudiante para redactar contratos que protejan el patrimonio estatal y privado simultáneamente.

Se argumenta, por tanto, que la evaluación debe ser, por definición, procesual y formativa. Para los autores de esta investigación, esto significa que cada tarea evaluativa debe funcionar como un laboratorio de aprendizaje. Bajo esta lógica, el error del estudiante en un ejercicio de simulación o en un dictamen preliminar no es una falla terminal, sino un dato pedagógico que permite corregir y perfeccionar su capacidad de hermenéutica jurídica antes de su egreso.

Este enfoque garantiza que la evaluación pierda su carácter punitivo y fiscalizador de "fin de curso" para transformarse en el motor que impulsa la excelencia académica diaria. La posición aquí defendida es que la calidad se construye en la corrección sucesiva, en el debate en el aula sobre casos reales de la fiscalía guantanamera y en la retroalimentación constante del docente. Solo así se asegura que el estudiante no solo "sepa Derecho", sino que "sepa hacer Derecho" en el complejo entramado de la sociedad cubana contemporánea.

3. La sistematización de la evaluación del impacto social (Dimensión Axiológica)

Finalmente, os autores deste estudo argumentam com veemência que a avaliação da qualidade deve incorporar instrumentos científicos rigorosos para medir a sensibilidade do estudante perante os valores da ética e da justiça. Na Universidade de Guantánamo, esta pretensão materializa-se através do monitorio sistemático da participação estudantil em projectos de impacto social e consultorias jurídicas comunitárias. Defende-se que a qualidade do aprendizagem não se esgota na excelência técnica, mas valida-se fehacientemente quando o discente demonstra capacidade para realizar uma tradução jurídica que empodere o cidadão comum.

O passo fundamental a dar nesta operacionalização é a implementação de diários de campo e registos de observação da conduta ética. Estes instrumentos permitem captar a probidade e o respeito pela legalidade socialista em situações reais de conflito comunitário. Para os autores, o título de jurista outorgado pela nossa instituição deve ser, antes de mais, uma garantia de confiança pública e compromisso cidadão. Segundo Benítez Cárdenas (2023), este enfoque permite que a avaliação cumpra a sua função social última: certificar que o egresso possui a temperança e a integridade necessárias para administrar a justiça no extremo oriental de Cuba.

Em resumo, a proposta dos autores afasta-se definitivamente da avaliação como um fim punitivo ou meramente acreditativo, para a posicionar como um mecanismo de autorregulação docente e institucional. Na prática profissional da carreira em Guantánamo, isto exige que o colectivo de carreira sistematize estes indicadores nos seus planos de trabalho metodológico, convertendo a teoria aqui exposta numa ferramenta viva.

Esta sistematização permite identificar desvios formativos de forma precoce, garantindo que o jurista guantanamero não seja apenas um erudito conhecedor das leis, mas um profissional íntegro e sensível, capaz de defender a justiça e a legalidade no complexo e dinâmico cenário socio-jurídico contemporâneo. Com este encerramento, a investigação logra unir a abstracção da norma com a pulsação da realidade social, definindo a qualidade como um compromisso ético com o povo..

Conclusiones

1. La evaluación de la calidad del aprendizaje jurídico debe trascender la mera comprobación normativa para consolidarse como un proceso sistémico de valoración integral. Bajo el Plan de Estudios E y el SEAES, la calidad se erige como un constructo multidimensional donde la solidez doctrinal, la destreza procedimental y la integridad ética convergen dialécticamente para garantizar la pertinencia social del egresado.
2. La propuesta de dimensiones, criterios e indicadores aquí presentada responde directamente a la insuficiente sistematización detectada en la Universidad de Guantánamo. Este marco

metodológico objetivo permite reducir la brecha entre las intencionalidades formativas y la praxis evaluativa, dotando a la institución de una gestión de la calidad basada en evidencias que certifica la idoneidad profesional frente a las demandas territoriales.

3. La implementación efectiva del sistema requiere una integración orgánica entre la academia y las entidades laborales (tribunales, bufetes y fiscalías) del contexto guantanamero. Solo mediante una evaluación auténtica y situada, que emplee rúbricas de desempeño y análisis de casos reales, será posible formar un jurista capaz de actuar como agente de cambio y garante de la legalidad en el modelo de desarrollo cubano contemporáneo.

Referencias bibliográficas

- Benítez Cárdenas, F. (2023). *La calidad de la educación superior cubana en el actual escenario de transformaciones*. Editorial Universitaria.
- Estrabao Pérez, A. S., Alcaide Oroza, Y., & Pérez Quintero, R. (2022). El aseguramiento de la calidad de la educación superior en Cuba: Retos y proyecciones del SEAES. *Revista Cubana de Educación Superior*, 41(2), 115-130. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142022000200010
- García-González, M., & García-Rodríguez, I. (2023). La formación por competencias en la carrera de Derecho: Desafíos del Plan de Estudios E en Cuba. *Pedagogía Universitaria*, 28(1), 45-62.
- Harvey, L., & Williams, J. (2020). Fifteen years of Quality in Higher Education. *Quality in Higher Education*, 26(1), 3–36. <https://doi.org/10.1080/13538322.2020.1728839>
- Horruitiner Silva, P. (2022). *La universidad cubana: El modelo de formación*. Editorial Universitaria.
- Ministerio de Educación Superior. (2019). *Plan de estudios E para la carrera de Derecho*. MES.
- Ministerio de Educación Superior. (2021). *Resolución No. 150/21: Reglamento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES)*. Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Ortiz Marín, J. H., & Alfonso Hidalgo, A. (2021). Evaluación de competencias profesionales en estudiantes de Derecho: Una mirada desde el Plan de Estudios E. *Revista Justicia y Derecho*, 4(1), 50-68.
- Rodríguez, M., & Valdés, G. (2024). *Metodología de la enseñanza del Derecho en Cuba: Desafíos contemporáneos*. Editorial Félix Varela.
- UNESCO. (2022). *Más allá de los límites: Nuevas formas de reinventar la educación superior. Documento de trabajo para la Conferencia Mundial de Educación Superior (WHEC2022)*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381749>